

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-006-2018

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA
(DEPARTAMENTO DE ATLANTICO)

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN
9 de marzo de 2018

FREDDY GUTIÉRREZ

Especialista en corrosión e integridad

fgutierrez@corrosion.uis.edu.co

lunes 26/02/2018 4:02 p. m.

PREGUNTA. Teniendo en cuenta la convocatoria objeto: RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE ATLANTICO), para la mitigación de la corrosión de la nueva estructura, la especificación técnica no detalla, el diseño y construcción de un sistema de protección catódica. La consulta específica es si en alguna fase actual o posterior se incluirá en la especificación técnica para el nuevo muelle instalación de barreras contra la corrosión?

RESPUESTA. Efectivamente a la nueva estructura se le realizará algún tratamiento para protegerla de la corrosión.

DANIEL FELIPE VANEGAS ARANGO

dfvanegasa@hotmail.com

martes 27/02/2018 10:01 a. m.

PREGUNTA. Para el caso de las empresas extranjeras para las cuales según su legislación el cierre contable no se hace al 31 de Diciembre sino en un mes diferente por ejemplo en mayo, solicito se informe si se permite presentar los estados comparativos 2016 - 2017 con fecha de cierre al 31 de mayo.

RESPUESTA. En el caso de las empresas extranjeras para las cuales el cierre contable no se hace al 31 de Diciembre sino en un mes diferente según la legislación aplicable en su país de origen, estas deberán anexar los estados financieros correspondientes a los periodos solicitados según el cierre contable respectivo.

Por lo anterior, el equipo evaluador de Fontur informa que es válida para empresas extranjeras la presentación de los estados financieros con cierre contable diferente a 31 de diciembre, siempre y cuando correspondan a los periodos solicitados y estén debidamente certificados.

PREGUNTA. Para los indicadores financieros se solicita un capital de trabajo del 30% y para el caso de los consorcios el cálculo del capital de trabajo se hace multiplicando las cuentas por el porcentaje de participación lo que implicaría que un solo integrante del consorcio debe tener un capital de trabajo de \$ 3.300.000.000. Por lo anterior solicito que para el caso de consorcio el capital de trabajo y los demás índices financieros sean calculados sin tener en cuenta el porcentaje

de participación dado que para el caso de consorcio el grado de responsabilidad es solidario sin importar su participación.

Tal y como está planteado en los pliegos de condiciones limita la participación plural dado que no se da la posibilidad que varios proponentes unan fuerzas para cumplir con los indicadores financieros, caso contrario a la experiencia solicitada en el proceso la cual es la unión de las capacidades técnicas para los consorcios

RESPUESTA. La verificación Financiera de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realiza sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, por cuanto busca establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones deben mostrar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, FONTUR establece los requisitos de capacidad financiera basada en la metodología de Colombia compra eficiente, y haciendo uso de los indicadores que considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Para el capital de trabajo se solicita que este sea Mayor o igual al 30% del presupuesto de la invitación, el cual se calcula de la siguiente forma: "(Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante). Lo anterior, como parte de la medición de la capacidad financiera de acuerdo la participación de cada integrante, sin perjuicio de las responsabilidades que se cada uno de ellos tenga según el tipo de asociación.

Por lo anterior y dado el carácter vinculante de los términos de la invitación dentro del proceso de selección, el equipo evaluador financiero de Fontur no acoge de manera favorable la solicitud del proponente.

IVAN RODRIGUEZ

DINACOL S.A.

irodriguez@dinacolsa.com

Jueves 1/03/2018 4:12 p. m.

PREGUNTA.

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes el día de hoy con el fin de llamar su atención respecto de los términos de licitación presentados para la Invitación Abierta en referencia, específicamente en lo que a la experiencia requerida se refiere.

Con gran preocupación vemos que en los requerimientos de Experiencia Especifica del proponente, se establecen los siguientes requisitos:

3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. Construcción de muelle marítimo y/o fluvial en concreto reforzado con un área mínima de 1000 M2.
2. Construcción de pilotes en mar o ríos cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 1000 metros lineales.
3. Obras eléctricas para muelles o puertos marítimos o fluviales.

Tal y como se puede observar, en esta licitación FONTUR permite que se presenten proponentes que hayan desarrollado **muelles marítimos Y/O fluviales**, así como **pilotes en mar o ríos**, lo cual, desde nuestro punto de vista, va en detrimento de una buena elección del posible constructor de tan relevante obra, y a continuación nos permitimos indicar porque.

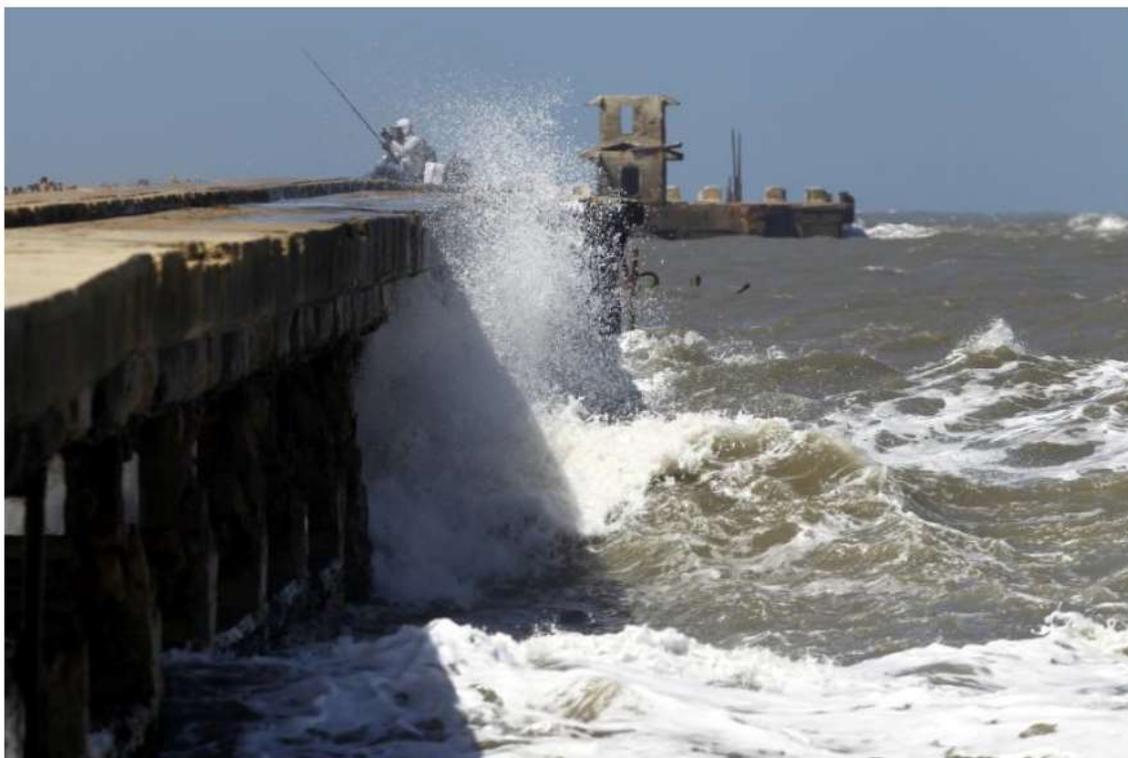
Evidentemente desarrollar y construir un muelle en el mar y en un río distan mucho de tener las mismas condiciones de trabajo y/o variables a tener en cuenta en temas de procesos constructivos, condiciones de trabajo, seguridad de las obras, etc., pero específicamente en este proceso, presentan un agravante por las condiciones meteorológicas y climáticas de Puerto Colombia, Atlántico y los precedentes del muelle actual a rehabilitar.

El muelle actual, ubicado en el Mar Caribe, ha venido deteriorándose consistentemente desde el año 2009, debido a las acciones de la brisa y la fuerza del mar en el sitio, con franjas de su tramo total, colapsadas a través de los años.

Ni siquiera los espolones colocados han impedido que la fuerza del mar en ese lugar afecte la parte inicial del muelle, con hundimientos presentados en su primera franja el año pasado, evidenciando que las fuerzas a las que se enfrenta el muelle, y los elementos durante su construcción, deberán ser muy específicos y deberá la compañía a desarrollarlos, tener la experiencia específica en este tipo de muelles en el mar, lo cual no quedaría garantizado si la compañía evidencia experiencia en la construcción de muelles en ríos, por obvias razones.

Según informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), citados por la prensa nacional recientemente, hay momentos en los cuales se presentan vientos en Puerto Colombia con velocidades entre 65 y 74 Km/Hora, llegando incluso a 80 Km/Hora y olas que alcanzan los 3 metros, con lo cual es de vital importancia garantizar que el contratista encargado de desarrollar estas obras haya trabajado en condiciones de trabajo similares en el mar, y tenga control sobre las afectaciones que este tipo de condiciones climatológicas generan sobre los equipos a emplear como equipos de pilotaje, grúas, elementos de obra, obras temporales, condiciones de seguridad, etc.

A continuación nos permitimos presentar algunas fotografías de las condiciones observadas en Puerto Colombia, las cuales ningún contratista que haya desarrollado un muelle en río ha tenido que manejar en la ejecución de sus proyectos, y podría ser causal de retrasos y/o incumplimientos ante la incapacidad de manejarlos en esta obra, causando incluso un detrimento en la ejecución del proyecto.





Es por todo lo anterior, que por la presente nos permitimos invitar muy respetuosamente a FONTUR a que revise en detalle la experiencia requerida para el desarrollo de esta importante obra, y limite las experiencias en muelles y pilotes a aquellos desarrollados en mar, a fin de poder tener como resultado de esta invitación proponentes realmente experimentados en las condiciones de trabajo en las cuales se va a desarrollar el muelle de Puerto Colombia, Atlántico.

RESPUESTA. El oferente seleccionado debe tener la capacidad técnica y el conocimiento necesario para construir esta estructura, utilizando la tecnología necesaria y la maquinaria adecuada para la ejecución del proyecto.

Por las anteriores razones se realizó una visita de inspección técnica no obligatoria en el lugar de la obra, para que los oferentes interesados conocieran el lugar y las condiciones climatológicas de la zona.

De la misma forma el numeral 3.5.2. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR, estipula lo siguiente:

Es necesario que el proponente conozca plenamente las condiciones climáticas del lugar, especialmente en los meses de diciembre hasta marzo, cuando golpean con fuerza en la costa del Municipio de Puerto Colombia los vientos Alisios.

Este fenómeno climático puede afectar las condiciones físicas del terreno donde se realizarán las obras, lo que implica el tomar las medidas de prevención necesarias, pues estamos ante un hecho notorio y no algo imprevisto ni de fuerza mayor, por lo tanto no se pueden admitir costos adicionales originados por estos fenómenos.

Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

PROIM INGENIERIA

proimingenieriasas@hotmail.com

Sábado 3/03/2018 11:30 a. m.

PREGUNTA.

1. Del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se solicita que se aclare el alcance que tiene el término fluvial al momento de realizar la evaluación de la experiencia del proponente.

RESPUESTA. El término fluvial está relacionado con ríos.

PREGUNTA.

2. De los requisitos del mismo numeral 3.5.3. en su segundo punto, se requiere al proponente experiencia en "Construcción de pilotes en mar o ríos ...". Se solicita que dicho requisito no se limite a únicamente **mar o río**, sino que sea válido la construcción de pilotes en cualquier tipo de cuerpo de agua como por ejemplo mar, río, arroyo, lago, ciénaga, canal, etc.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proyecto a contratar, es necesario que el proponente seleccionado cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, por lo tanto la experiencia debe ser en mar o río. Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

PREGUNTA.

3. Para cada una de las tres condiciones de experiencia solicitadas (Construcción de muelle, construcción de pilotes y obras eléctricas), se solicita que el objeto o alcance sea ampliado a que dichas obras hayan sido realizadas en cualquier tipo de cuerpo de agua como por ejemplo mar, río, arroyo, lago, ciénaga, canal, etc. No se limite únicamente a obras en mar o río. Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proyecto a contratar, es necesario que el proponente seleccionado cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, por lo tanto la experiencia debe ser en mar o río. Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

PREGUNTA.

4. Se solicita que para acreditar la experiencia específica del oferente, se permita presentar máximo cuatro (4) o cinco (5) contratos y no solamente tres (3) ya que esto puede limitar en gran manera la participación y garantizar pluralidad de oferentes.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proyecto a contratar, es necesario que el proponente seleccionado cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, por lo tanto la experiencia debe ser en mar o río. Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

SEBASTIAN CANTILO GAMEZ
RAHS INGEIERÍA SAS
scantillo@rahsingenieria.com
Lunes 5 de marzo de 2018, 9:21

PREGUNTA. Solicito a la entidad publicar los Análisis de precios unitarios de la Invitación Abierta No. FNTIA-006-2018 que tiene como objeto " Reconstrucción del muelle de puerto Colombia"

RESPUESTA. No es posible publicar esa información ya que es confidencialidad de FONTUR y de la entidad que realizó los estudios y diseños. El proponente debe calcular los precios unitarios de su propuesta con los planos y las especificaciones técnicas entregadas.

ING. MANUEL ARIAS MOLANO
DIRECTOR EJECUTIVO CPITVC
manuel_ariasmol@yahoo.com
Lunes 5 de marzo de 2018, 12:49

PREGUNTA.
INCLUSION INGENIEROS EN TRANSPORTE Y VIAS

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, Por medio del presente escrito se permite informarle a la Vicepresidencia Jurídica **FIDUCOLDEX** Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, que entre las obligaciones al momento de **CONVOCAR** a profesionales de la ingeniería y al establecer los términos de referencia dentro de los procesos de selección o Pliegos de Condiciones definitivos de una Licitación Pública, o de una convocatoria pública, de las entidades del Estado y de los Particulares, está la de garantizar, entre otras, la transparencia y la imparcialidad.

En primera instancia debo informarles sobre la definición de lo que significa Ingeniero en Transporte y Vías:

"La ingeniería en Transporte y Vías, es la rama de la Ingeniería Civil que trata de la planeación, el diseño, operación y administración de las facilidades de cualquier modo en Transporte con el fin de proveer un movimiento seguro, conveniente, económico y ambientalmente amigable de bienes y personas. El Ingeniero en Transporte y Vías cuando se prepara en una especialización, Maestría o doctorado relacionado con el diseño, construcción de estructuras para la construcción de puentes, presas y muros de contención, al ser una rama de la ingeniería civil, cuenta con la idoneidad profesional para

participar en actividades relacionadas con el alcance de sus experticias profesionales.

Por ello no resulta ajustado a los principios de la contratación en obras de ingeniería o en la selección de profesionales, que requieran la participación de ingenieros, permitan la discriminación de los **INGENIEROS EN TRANSPORTES Y VÍAS**, para la realización de actividades que están capacitados, en contravía con lo manifestado varias veces por la Corte Constitucional:..... ***“no es razonable que si existen varios profesionales que pueden ejercer idóneamente una labor..., se obligue a que sea contratado exclusivamente uno de ellos...; ello resulta discriminatorio, pues establece un privilegio en favor de los profesionales elegidos, dentro de un universo en el cual existen otros profesionales con el mismo o mayor nivel de idoneidad, según las normas vigentes... por lo cual, no puede el legislador excluir de adelantar una labor, a quien resulta idóneo para hacerla. En este sentido, también ha indicado que no se puede exigir que se demuestre la experiencia en un campo profesional únicamente probando que se ha realizado un tipo específico de contrato, cuando dichos profesionales se desempeñan y adquieren experiencia en el contexto de otros contratos”***.

Por otra parte las normas legales sobre el ejercicio de las profesiones comprendidas en las especialidades de la Ingeniería civil y la ética del ingeniero,(Ley 842 de 2003) y la Ingeniería en Transporte y Vías (Ley 33 de 1989), recogen como deber de los profesionales el Actuar de manera imparcial, cuando por las funciones de su cargo público o privado, sean responsables de fijar, preparar o evaluar pliegos de condiciones de licitaciones o concursos y como consecuencia de dicha vulneración, los afectados que se dispongan a participar en un concurso o licitación por invitación pública o privada y consideren que las bases pudieren transgredir las normas de la ética profesional, deben denunciar ante el Consejo Profesional respectivo la existencia de la trasgresión, como efectivamente lo han hecho algunos de nuestros ingenieros en Transporte y Vías, ante este **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA** que se han sentido afectados por exclusión que se ha cometido por la Vicepresidencia Jurídica **FIDUCOLDEX** Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** cuando Convoca a Profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectura a hacer parte del desarrollo y ejecución de los contratos como: **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS** No. FNTIA-006-2018 **“RECONSTRUCCION DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA”**, en el departamento del Atlántico.

Como consecuencia de lo expuesto, el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA**, en uso de sus facultades legales, se permite constreñir a la Entidad Vicepresidencia Jurídica **FIDUCOLDEX** Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** para que se corrijan las convocatorias relacionadas con la referencia, y en adelante eviten tener acciones tendentes a la exclusión de profesionales capacitados en el momento de la elaboración de pliegos de condiciones o términos de referencia y permitir la inclusión para la contratación de ingenieros en Transporte y Vías teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto y en concordancia con la Ley 33 de 1989 y Ley 842 de 2003, los Ingenieros de esta especialidad, son idóneos para ejercer las funciones objeto de contratación en los trabajos en estructuras, que ustedes ejecutan.

Sin otro en particular me suscribo de ustedes, con sentimientos de consideración y respeto,

RESPUESTA. Teniendo en cuenta el perfil y el campo de acción del Ingeniero en Transporte y Vías se validará la inclusión de este perfil profesional en los futuros procesos a contratar.

IVAN ROSAS.

ING. CIVIL

ijrosaso@unal.edu.co

Lunes, 5 de marzo de 2018, 15:02

PREGUNTA. Se solicita a la entidad, para certificar la experiencia de contratos celebrados con entidades estatales, se permita la acreditación de la experiencia por medio de certificados expedidos por la entidad contratante, ya que estos también contienen toda la información del contrato y de su acta de recibo y/o liquidación.

RESPUESTA. Según la nota 1 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, estipula que: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. Por tal motivo no es posible aceptar su observación.

PREGUNTA. Se permite acreditar la experiencia a través de Subcontratos?

RESPUESTA. No se aceptan subcontratos.

GLORIA JANETH SANDOVAL CUARTAS

glojasa01@hotmail.com

Lunes 5 de marzo de 2018, 15:10

PREGUNTA

OBSERVACION 1

Se solicita respetuosamente a la entidad que publique los planos de la obra a realizar, ya que en la información publicada no se puede apreciar las dimensiones de los elementos como pilotes y barandas, ni los niveles o profundidad de excavaciones; de igual manera solicitamos la publicación de las especificaciones técnicas de las obras eléctricas

Esta información es primordial para poder elaborar y presentar una adecuada propuesta, puesto que la descripción de las actividades que aparece en el formulario "presupuesto por precios unitarios" es muy ambigua.

RESPUESTA. En relación a su observación sobre el acceso a los planos en el marco de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-006-2018 – Reconstrucción Muelle Puerto Colombia, se informa que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018, fecha de publicación del proceso de selección conforme lo establecido en el CAPITULO VII. ANEXOS, el cual indica: ANEXO 16. CD (Planos) se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A. Para tal efecto, puede asistir a la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA

OBSERVACION 2

Así mismo, Se solicita a la entidad aplazar el cierre de la presente invitación, ya que, como no se tiene conocimiento de los planos hasta el día de las respuestas a las observaciones, es poco el tiempo que se tiene para realizar cotizaciones de materiales o actividades, dependiendo de las dimensiones de los elementos que se consideren en los respectivos planos.

RESPUESTA. Se reitera que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018. De la misma forma se aclara que no es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

PEDRO RUSSI DÍAZ

VIÑAS RUSSI S.A.S.

prussi@vinasrussi.com

Lunes 5 de marzo de 2018, 15:44

PREGUNTA

1. En el numeral 1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en la última viñeta de la página 16 dice "Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven...". Nuestra pregunta es cuáles son esos impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones con sus tarifas que FONTUR descuenta en sus contratos?

RESPUESTA. Los impuestos para contratos de obra son los siguientes:

- Estampilla Pro universidades: del 0.5% al 2%.
- Contribución obra: 5%
- Retefuente: 2%

PREGUNTA

2. En la viñeta c del numeral 3.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS dice "c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso." En dos párrafos más abajo (en la página 31) dice que "Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más." En el Anexo 2 dice un (1) año. Cuál es el tiempo correcto?

RESPUESTA. Revisado los términos de la Invitación, se indica que el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, se emite Adenda.

PREGUNTA

3. Todos los anexos que se tienen que procesar para la licitación están en pdf, ustedes podrían entregarlos en sus archivos originales de Word y Excel para facilitar el trabajo. Es importante que el anexo de las cantidades de obras lo entreguen en Excel.

RESPUESTA. Los documentos se publican en PDF por políticas internas de seguridad interna de la información.

DAVID ESTEBAN RODRIGUEZ CUESTA
JEFE DE OFERTAS
SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.
Lunes 5 de marzo de 2018, 15:50
derodriguez@soletanche-bachy.com.co

PREGUNTA

1. En primer lugar y teniendo en cuenta la dificultad, la envergadura del proyecto, el alcance solicitado así como los análisis pertinentes, solicitamos de la manera más cordial la ampliación de la fecha de entrega, en por lo menos tres semanas adicionales a la fecha indicada en los pliegos licitatorios (16 de Marzo de 2017)

RESPUESTA. Se reitera que no es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

PREGUNTA

2. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (trabajos de pilotaje marino), y previendo trabajos a flote como lo indica el estudio de suelos y las especificaciones técnicas, solicitamos nos sea entregada una batimetría actualizada de la zona de los trabajos, ya que en función de estas condiciones se elegirían los tipos de equipos de apoyo basados en la altura de la lámina de agua.

RESPUESTA. Los documentos necesarios para realizar la propuesta están publicados como anexos y también podrán reclamar un CD con toda la información en la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA

3. Con relación al punto anterior y de cara a un escenario en el cual no exista sufriente calado (altura de la almena de agua) lo cual impida que los equipos flotantes ingresen a la zona de los trabajos,

Solicitamos sea compartida la información de la licencia ambiental referente a las intervenciones o posibles construcción de estructuras temporales o de apoyo para la ejecución de los trabajos, o explícitamente nos sea compartida la información de la licencia ambiental para diseñar una logística de obra acorde a lo que será permitido por este documento.

RESPUESTA. La información solicitada será entregada al proponente ganador.

PREGUNTA

4. De la misma forma que se menciona en el punto anterior y con el ánimo de poder analizar la logística de ejecución de los nuevos pilotes solicitamos nos sea entregado un plano en planta de los trabajos a ejecutar.

RESPUESTA. Los documentos necesarios para realizar la propuesta están publicados como anexos y también podrán reclamar un CD con toda la información en la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA

5. Aclara si se podrán construir estructuras temporales de apoyo como muelles provisionales en la zona del proyecto, por ejemplo para poder embarcar la maquinaria que realizara los pilotes.

RESPUESTA. El oferente ganador realizará las obras necesarias para poder cumplir a cabalidad con las obligaciones y alcances del contrato.

PREGUNTA

6. Aclara que zona tiene disponible dentro del área del proyecto y de ser posible entregar una topografía del proyecto donde se delimite el área de intervención para poder identificar las áreas disponibles a nivel de logística para la ejecución de los trabajos, es necesario saber si en la zona del proyecto se podrá contar con suficiente espacio para los campamentos, patio de acero, o si el contratista deberá buscar un área cercana para este tipo de logística.

RESPUESTA. Los documentos necesarios para realizar la propuesta están publicados como anexos y también podrán reclamar un CD con toda la información en la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA

7. Con relación al anexo 7 cuadro de cantidades y precio unitarios, en el ítem 2.4 demolición de pilotes y según lo descrito en el numeral 2.0 de las especificaciones técnicas, se solicita aclara si la demolición de pilotes contempla únicamente el corte del elemento a cota del lecho marino, o si es necesaria la extracción del pilote.

RESPUESTA. Dichos pilotes de deben demoler hasta el lecho marino, si existe algún pilote antiguo que coincida la ubicación del pilote nuevo se deberá extraer todo el pilote antiguo.

PREGUNTA

8. Con relación al punto anterior y de cara a la ejecución del nuevo pilotaje, aclarar si los nuevos pilotes están previstos sean instalados exactamente en la misma ubicación de los pilotes existentes, para esto también se solicita un plano en planta con la ubicación de los nuevos pilotes para verificar esta condición.

RESPUESTA. Se reitera que dicha información se podrá reclamar en un CD en la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA

9. Solicitamos sean entregados si es posible más planos donde se muestren más detalles de los elementos a construir esto teniendo en cuenta el monto del contrato y su complejidad consideramos que la información entregada en un único plano de elementos estructurales Plano E-04 de setiembre de 2014, es poca.

Por ejemplo no existe un plano con la sección transversal del muelle, tampoco se cuenta con un plano en planta donde se pueda apreciar la separación entre pilotes así como su ubicación, todo esto servirá para diseñar la estrategia de ejecución del proyecto así como la logística de obra.

RESPUESTA. Se reitera que dicha información se podrá reclamar en un CD en la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA

10. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 15, será responsabilidad del contratista lo siguiente :

*“...Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, **incluso después de la entrega de las obras.** En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, **EL CONTRATISTA, deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área.** Si necesita corregir muros a solicitud de la Interventoría, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación...”*

Solicitamos se aclare, cuánto tiempo se entendería ese “después de la entrega de las obras”, lo cual consideramos debería ser acotado en el tiempo y no ilimitado.

RESPUESTA. Los contratistas de obra e interventoría deberán revisar las actividades pendientes para el recibo de la obra, tiempo que será determinado según la complejidad de los pendientes a que haya lugar. No obstante lo anterior, estas actividades se encuentran cubiertas por la póliza de estabilidad de obra.

PREGUNTA

11. Con relación a algunas consideraciones contenidas en el modelo de contrato, quisiéramos saber si en una instancia posterior a la adjudicación el oferente seleccionado tendrá lugar a una negociación de las condiciones contractuales allí contenidas.

Por ejemplo encontramos que dentro del contrato no se evidencia límite de responsabilidad, es decir las multas no tiene un tope, así como la cláusula penal debería ser estimatoria de prejuicios.

Aclarar si llegada esta instancia dichas condiciones podrán ser negociables.

RESPUESTA. FONTUR, señala que los términos contenidos en la minuta, no son sujetos de negociación, la invitación contiene los aspectos contractuales que debe cumplir el contratista, para tal efecto el cronograma del proceso de selección estableció una etapa para realizar observaciones a su contenido.

Frente a la observación la cual señala que *"no se evidencia límite de responsabilidad, es decir, las multas no tienen tope"*, de acuerdo con el régimen de contratación del FONTUR, el cual se basa en normas de derecho privado, no se establece multas.

En relación a la cláusula penal, está establecida con la función de apremio y para tal efecto se establece rangos de acuerdo con el incumplimiento de los acuerdo de servicios según el numeral 6.6.3 equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicios y el numeral 6.6.5 de cláusula penal relativa al incumplimiento del plan de mejoramiento, equivalente al 20% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato).

Por otra parte, en el numeral 6.6.5 se establece la cláusula penal por incumplimiento del objeto contractual con función indemnizatoria equivalente al 20% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato).

PREGUNTA

12. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 15, será responsabilidad del contratista lo siguiente :

"...Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente entregados por FONTUR. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos, tales como la prórroga del PMT..."

Favor aclarar cuáles serán los permisos que estarán a cargo de FONTUR, y cuáles serán a cargo del contratista, para tenerlos en cuenta dentro de nuestros análisis de costos y tiempos de consecución de los mismos.

RESPUESTA. El contratista de obra deberá cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

PREGUNTA

13. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (publico) quisiéramos saber qué tipo de impuestos o tasas especiales apliquen, como impuesto de guerra o otros impuestos.

RESPUESTA. Los impuestos para contratos de obra son los siguientes:

- Estampilla Pro universidades: del 0.5% al 2%.
- Contribución obra: 5%
- Retefuente: 2%

PREGUNTA

14. Aclarar si las actas de vecindad estarán a cargo del contratista.

RESPUESTA. El contratista estará a cargo de las actas de vecindad, actividad que deberá ser revisada al inicio del contrato de manera coordinada con el interventor, según sea necesario.

PREGUNTA

15. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 31, literal c, con relación a término de duración de la asociación plural se menciona lo siguiente :

"...El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso..."

Por otro lado en la misma página se menciona lo siguiente:

"...Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal...."

Favor aclara cual será el término de la duración de las asociaciones plurales (consorcio o unión temporal)

RESPUESTA. Revisado los términos de la Invitación, se indica que el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, se emite Adenda.

PREGUNTA

16. Favor aclarar si el presente proceso tendrá anticipo y de ser así cuál será su valor.

RESPUESTA. Este contrato no tendrá anticipo, según lo estipula en numeral 6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

PREGUNTA

17. Con relación a los anexos 9 Favor aclarar a que se refiere o con que información se debe diligenciar en la columna folios, ¿Se referirá a la cantidad de folios de cada contrato?.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CAPACIDAD RESUMAL Y CERTIFICACION PARA EL CALCULO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

Nombre de Proveedor											Cargo	
Nombre Proponente												
Objeto del Contrato	Plazo en meses	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Distrito Contractual	Valor Contrato COP	Valor Ejecutado COP	Valor Servicios (I, UT, C)	Forma de asociación	Estado del Contrato (E, Ej)	% Participación	Valor Ejecutado Participación	Folios

RESPUESTA. Si se cuenta con esta información, de lo contrario no es necesario diligenciar dicha columna.

PREGUNTA

18. Con relación al anexo 9 Favor aclarar a que hace referencia, o con que información se debe diligenciar la segunda columna de Valor Ejecutado y la relación con las formas de asociación, o si se trata de un error en el formato y están desplazadas las convenciones.

???

Valor Contrato COP	Valor Ejecutado	Valor Ejecutado	Forma de Asociación
COP	SMML	(I, UT, C)	

RESPUESTA. En esta columna se debe diligenciar el valor ejecutado, conforme si es ejecución individual o según la participación en la unión temporal o consorcio.

PREGUNTA

19. Con relación al anexo 9 y para fines de expresar los valores ejecutados de los respectivos contratos en SMMLV, para aquellos contrato ejecutados durante más de un año, aclarar con que salario mínimo se debe hacer la conversión.

RESPUESTA. Debe hacerse la conversión con el salario mínimo del año en que terminó el contrato.

PREGUNTA

20. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 44, numeral 3.5.3 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE" , Nota 1, así como en el numeral 3.5.1 de la pagina 46:

"...La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito..."

"...3.5. Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia

3.5.1. Presentación

Los contratos se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la Verificación del original..."

Solicitamos se estudie la posibilidad de poder certificar la experiencia específica mediante certificación de obra emitida por el cliente, y no la copia del contrato mas el acta de liquidación, terminación o recibo final de obra, en virtud que algunos proyectos debido a su antigüedad o año en que se realizó podría no contarse con copia del contrato y dicha acta, pero si con copia de la certificación (Expedida por el cliente); Adicionalmente se debe tener en cuenta que para muchos clientes privados la emisión del Certificado de obra equivale al acta de recibo a satisfacción de los trabajos contratados.

RESPUESTA. Según la nota 1 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, estipula que: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. Por tal motivo no es posible aceptar su observación.

PREGUNTA

21. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 45, numeral 3.5.3 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE" , Nota 3:

"...En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican..."

De manera similar a lo Solicitado en el punto anterior ponemos a consideración se estudie la posibilidad de poder certificar los porcentajes de participación del consorcio mediante la certificación de obra en los casos que aplique ya que muchas veces en dichas certificaciones emitidas por el cliente se indica dicho porcentaje, en virtud que algunos proyectos debido a su antigüedad o año en que se realizó podría no contarse con copia del acuerdo de constitución de la asociación plural.

RESPUESTA. Según la nota 1 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, estipula que: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad

contratante. Además se requiere el comento de constitución consorcial o figura asociativa si no se estipula en el contrato.

PREGUNTA

22. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 55, numeral 4.4 "CAUSALES DE RECHAZO" , Literal n), será causal de rechazo de la propuesta:

"...Cuando no presente en la propuesta, los profesionales exigidos en los términos de la invitación Abierta como requisito habilitante, en la cantidad y calidad exigida..."

Por otro lado en la Pag 70 de los pliegos, numeral 6.4.1 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO", nota 1 se menciona lo siguiente:

"...NOTA 1: El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los items según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor..."

Solicitamos se aclare a fin de no ser rechazados si dentro de la propuesta en fase licitatoria, se deberá entregar algún tipo de información con relación al personal mínimo requerido.

De ser así señalar que información se debe entregar, bajo que formato y que anexos en caso de requerirse deben integrarse a nuestra propuesta.

Esto teniendo en cuenta que en los pliegos en ningún de los documentos habilitantes se menciona que es requisito entregar información del personal mínimo en la fase de licitación.

RESPUESTA. En la propuesta no se deben presentar los profesionales, los debe presentar únicamente el oferente al que se le adjudique el contrato.

PREGUNTA

23. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 65, numeral 6.4.1 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" para los siguientes cargos se solicita se aclare o corrija la información de la experiencia específica mínima solicitada :

- Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional
- Asesor en geotecnia

Teniendo en cuenta que solicitan experiencia en otras ramas diferentes a las del cargo en cuestión, como se muestra a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	Profesional con especialización en seguridad industrial y salud ocupacional con licencia.	Experiencia general igual o mayor a tres (3) años. En caso de que no aplique tarjeta profesional a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia específica como asesor social o gestor social en trabajo con comunidades de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura. Experiencia demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales.	100%
Asesor en Geotecnia	Ingeniero con especialización en geotecnia o suelos.	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como asesor y calculista estructural de mínimo tres (3) proyectos de construcción de obras que incluyan: 1. Construcción de muelle en concreto reforzado. 2. Construcción de pilotes de concreto. Experiencia demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales.	20%

RESPUESTA. Se clara que el Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional debe tener Experiencia específica como Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura. De misma la forma, se aclara que el Asesor en Geotecnia debe tener Experiencia específica como Asesor en Geotecnia. Lo anterior, se ajustará mediante adenda.

PREGUNTA

24. Respecto al indicador de endeudamiento, según el numeral 3.3, se solicita un parámetro menor o igual a 70%.

Solicitamos amablemente, aumentar dicho requerimiento a menor o igual a 80%. Como justificación, ofrecemos adjuntar una carta de disponibilidad financiera que garantice nuestra capacidad económica para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA. Fontur acogiendo su régimen privado de contratación establece los parámetros y lineamientos más favorables para los análisis y evaluación que realiza en cada invitación pública. En el caso del Indicador de endeudamiento se solicita que este sea menor o igual al 70% por cuanto el objeto es minimizar el riesgo implícito en él, manteniendo un determinado nivel de deuda, así como contrastar la capacidad que tiene el proponente para endeudarse.

Por lo anterior, el equipo evaluador financiero de Fontur no acoge de manera favorable la solicitud del proponente.

PREGUNTA

25. Según se menciona en los pliego licitatorios en la pag 37, numeral 3.4 "CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION" numeral 2, párrafo 2 se indica que para el cálculo de la capacidad se deberá anexar lo siguiente:

- ✓ La lista de todos los Contratos Ejecutados y en Ejecución, así como el valor y plazo de los mismos, suscrita por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal en caso de corresponder, conforme al ANEXO 9.

Según se señala, para el anexo 9 se debe relacionar **todos** los contratos ejecutados con el fin de calcular la capacidad residual.

En primer lugar solicitamos nos aclaren si hacen referencia a "todos" los contratos ejecutados por la empresa desde su fecha de constitución ?.

En segundo lugar y según la "**Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública**", publicada en el porta gubernamental de Colombia compra eficiente; "La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación".

Por lo tanto, solicitamos a la entidad que los contratos a relacionar para el cálculo de la capacidad residual en el Anexo 9, correspondan únicamente a los contratos vigentes (aun en curso y con saldos por ejecutar) a la fecha de presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que estos son los que obligan al proponente con entidades públicas y privadas para ejecutar obras civiles y comprometen su capacidad técnica y económica. Esto en virtud que la relación de contratos para una empresa con más de 20 años en el mercado y a nivel del detalle solicitado en este anexo creemos es difícil de recopilar y más para efectos del cálculo a realizar según se comento anteriormente.

RESPUESTA. Es necesario diligenciar el anexo 9 en su totalidad, incluyendo los contratos ejecutados y en ejecución.

SAUL OROZCO

orosaul@gmail.com

Lunes 5/03/2018 4:08 p. m.

PREGUNTA. Solicito a la entidad me informen donde y cómo puedo tener acceso a los planos y detalles constructivos y de esta manera poder tener la información suficiente para la elaboración de la propuesta.

RESPUESTA. En relación a su observación sobre el acceso a los planos en el marco de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-006-2018 – Reconstrucción Muelle Puerto Colombia, se informa que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018, fecha de publicación del proceso de selección conforme lo establecido en el CAPITULO VII. ANEXOS, el

cual indica: ANEXO 16. CD (Planos) se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A. Para tal efecto, puede asistir a la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA. Así mismo solicitamos a la entidad ampliar el plazo del cierre del proceso en referencia teniendo en cuenta que, debido a la poca información sobre las actividades a desarrollar que hasta ahora tenemos, consideramos que el plazo de cierre es muy corto para una preparación adecuada de la propuesta.

RESPUESTA. Se reitera que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018. De la misma forma se aclara que no es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

MILENA ESCOBAR

milesco1@hotmail.com

lunes 5/03/2018 4:34 p. m.

PREGUNTA.

OBSERVACIÓN N.1 Solicito a la entidad me informen donde y como puedo tener acceso a los planos y detalles constructivos y de esta manera poder tener la información suficiente para la elaboración de la propuesta.

RESPUESTA: En relación a su observación sobre el acceso a los planos en el marco de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTIA-006-2018 – Reconstrucción Muelle Puerto Colombia, se informa que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018, fecha de publicación del proceso de selección conforme lo establecido en el CAPITULO VII. ANEXOS, el cual indica: ANEXO 16. CD (Planos) se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A. Para tal efecto, puede asistir a la Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6, ciudad de Bogotá D.C.

PREGUNTA.

OBSERVACIÓN N. 2 Así mismo solicito a la entidad ampliar el plazo del cierre del proceso en referencia teniendo en cuenta que, debido a la poca información sobre las actividades a desarrollar que hasta ahora tenemos, consideramos que el plazo de cierre es muy corto para una preparación adecuada de la propuesta.

Teniendo en cuenta que solo hasta el 9 de marzo de 2018, está programada la respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas por los oferentes y que hasta la fecha actual no han sido publicados diseños y especificaciones de las obras eléctricas, atentamente solicitamos un aplazamiento de la fecha de cierre que cubra por lo menos 15 días hábiles después de conocer las aclaraciones.

RESPUESTA. Se reitera que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018. De la misma forma se aclara que no es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso. ANEXO 16. CD (Planos) se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A. Las especificaciones eléctricas están publicadas en el anexo 15.

PREGUNTA.

OBSERVACIÓN N. 3 En el presente proceso de contratación la entidad ha establecido en su definición de PROPONENTE LOS SIGUIENTE: "Es una persona natural a persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta, por lo tanto queremos citar que Cuando la ley previó la posibilidad de asociarse bajo la figura de Consorcios, la cual es propia del derecho privado, lo hizo entre otras cosas, como un mecanismo incluyente, permitiendo a las personas naturales o jurídicas que no contaran con la experiencia o con capacidad financiera suficiente, aunar esfuerzos con el fin de poder ejecutar proyectos.

Por ello la Jurisprudencia se ha pronunciado de la siguiente manera: " El estatuto de contratación permite que los consorcios y uniones temporales puedan contratar en el Estado, lo cual significa que la ley les reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que puedan implicar la actividad que se acomete, **anuar recursos financieros y tecnológicos y mejorar la disponibilidad de equipos**, según el caso, pero conservando los consorcios su independencia jurídica" (Tomado de la sentencia NO. C-414/94 del 22 de septiembre de 1994.

En este orden de ideas con el fin de no ir en contravía de los principios y derechos propios de la figura de Consorcios, solicito respetuosamente que en el caso de consorcios no se avalúe con base en el porcentaje de participación y promedio porque los valores calculados de esta manera dan una visión errónea de la capacidad financiera del proponente conjunto, puesto que por ejemplo para el caso de capital de trabajo, este se reduce en proporción a la participación de los integrantes, cuando en realidad dicho capital deberá ser la suma simple de los capitales de trabajo de los socios, tal y como la venía desarrollando FONTUR en los procesos anteriores.

RESPUESTA. La verificación Financiera de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realiza sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, sin perjuicio de las responsabilidades que cada uno de ellos tenga según el tipo de asociación, por cuanto busca establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones deben mostrar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, FONTUR establece los requisitos de capacidad financiera basada en la metodología de Colombia compra eficiente y haciendo uso de los indicadores que considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el equipo evaluador financiero de Fontur no acoge de manera favorable la solicitud del proponente.

OSCAR PULIDO
oscarpulido1893@gmail.com
Lunes 5/03/2018 5:07 p. m.

PREGUNTA.

De acuerdo con lo establecido en la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-006-2018** y cumpliendo con el cronograma del proceso me permito realizar las siguientes observaciones, con el fin que la entidad ajuste la invitación a condiciones que permitan la pluralidad de oferta, la concurrencia de proponentes idóneos, y así obtener los beneficios de costo de calidad inherente a la libre competencia.

*“Los términos indican en el numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA requiere: Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo tres (3) contratos de obra** ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.*

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. **Construcción de muelle marítimo y/o fluvial en concreto reforzado con un área mínima de 1000 M2.***
- 2. **Construcción de pilotes en mar o ríos cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 1000 metros lineales.***
- 3. **Obras eléctricas para muelles o puertos marítimos o fluviales.”***

Se solicita ampliar a **máximo cuatro (4) contratos** ya que como está referido, restringe la posibilidad de participar y acreditar la experiencia que poseen diferentes empresas que son idóneas para ejecutar este tipo de proyectos.

Adicionalmente solicito teniendo en cuenta las actividades requeridas y a realizar que los cuatro contratos de obra a acreditar estén relacionados con obras hidráulicas marítimas y/o fluviales, donde conjuntamente el alcance de los contratos cumpla con las siguientes condiciones.

- 1. **Construcción de muelle marítimo y/o fluvial en concreto reforzado con un área mínima de 300 M2.***
- 2. **Construcción de pilotes en mar o ríos cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 1000 metros lineales.***
- 3. **Obras eléctricas para muelles o puertos marítimos o fluviales.***

Se solicita el cambio de área mínima por 300m² como se describió anteriormente, ya que no se considera ningún riesgo para la entidad porque que si el proponente tiene experiencia en la actividad, es capaz de ejecutar lo propuesto.

Por lo siguiente la Nota 2 quedaría de la siguiente manera

“Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el (Anexo 6) cuáles son los máximo 4 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL.”

También se solicita aclarar porque se indica en el proceso que “Si presenta más de tres contratos deberá indicar con cuales dos contratos cumplirán con los requisitos exigidos” ya que los términos en NINGUNA parte hace diferencia en la experiencia a aportar, como se observa a continuación.

“El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 6)**, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de tres contratos deberá indicar con cuales dos contratos cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo 3 contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique los contratos (máximo 3) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, se analizarán los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.”

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas de proyecto a contratar es necesario que el proponente seleccionado cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

IVAN DANILO BOGOTA PAÑALOZA
ivan_bogota018@hotmail.com
Lunes 5/03/2018 5:19 p. m.

PREGUNTA. Por medio de la presente solicito, los precios unitarios y los apu's del presupuesto oficial para la presente invitación según la discriminación de los items contenidos en el anexo 7, con el fin de poder analizar la viabilidad de cada uno de las actividades.

RESPUESTA. El proponente debe calcular el valor de los precios unitarios de su propuesta, con la información suministrada, tales como planos y especificaciones técnicas.

PVC SAS VENGAL
licitacionespvczas@gmail.com
lunes 5/03/2018 5:26 p. m.

PREGUNTA. Para la experiencia solicitamos que cualquiera de los miembros aporte, esta, o sea que con uno que aporte la experiencia se cumpla, ya que los otros miembros puede aportar capacidad financiera.

RESPUESTA. Todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar experiencia, según la nota 2 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

PREGUNTA. Por ser una obra pública no debe tener el impuesto del IVA sobre la utilidad.

RESPUESTA. Para contratos de obra aplica IVA sobre Utilidad.

PREGUNTA. Por ser una obra compleja solicitamos que se modifique la forma de pago y se entregue un anticipo del 20%.

RESPUESTA. Según el Manual de Contratación FONTUR, no es posible pagar anticipo por el valor del proceso.

PREGUNTA. A los Ingenieros Sanitarios y Ambientales y/o Ambientales no se le debe solicitar postgrado

RESPUESTA. En el numeral 6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, explica claramente las condiciones exigidas.

PREGUNTA. Les solicitamos se aplase la entrega de ofertas para el 20/03/2018.

RESPUESTA. Se aclara que no es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

RAFAEL MARTINEZ
ramacordi@gmail.com
Lunes 5/03/2018 5:40 p. m.

PREGUNTA. Una vez analizado el documento de Invitación Abierta, donde se fijan los requisitos para quienes queremos participar, es preciso recordarle a la FONTUR que las condiciones del lugar donde se desarrollara la obra, no se concuerda con una de las exigencias planteadas como requisitos de experiencia que deben tener los proponentes.

Se cita textualmente del documento de invitación:

"Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. Construcción de muelle marítimo y/o fluvial en concreto reforzado con un área mínima de 1000 M2."

La entidad valida como experiencia con la que debe contar el futuro contratista, la de acreditar trabajos previos en la construcción de muelle fluvial, cuando por las condiciones a simple vista en sitio (Puerto Colombia) son extremas en mareas y vientos, hecho sustancialmente distante a las condiciones en nuestros ríos.

Por lo anterior, y con el ánimo de la selección adecuada de un contratista idóneo para el desarrollo constructivo de esta obra, le solicitamos a la entidad acote la experiencia solo a trabajos de construcción de muelle marítimos.

RESPUESTA. El oferente seleccionado debe tener la capacidad técnica y el conocimiento necesario para construir esta estructura, utilizando la tecnología necesaria y la maquinaria adecuada para la ejecución de del proyecto.

Por las anteriores razones se realizó una visita de inspección técnica no obligatoria en el lugar de la obra para que los oferentes interesados conocieran el lugar y las condiciones climatológicas de la zona.

De la misma forma el numeral 3.5.2. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR, estipula lo siguiente:

Es necesario que el proponente conozca plenamente las condiciones climáticas del lugar, especialmente en los meses de diciembre hasta marzo, cuando golpean con fuerza en la costa del Municipio de Puerto Colombia los vientos Alisios.

Este fenómeno climático puede afectar las condiciones físicas del terreno donde se realizarán las obras, lo que implica el tomar las medidas de prevención necesarias, pues estamos ante un hecho notorio y no algo imprevisto ni de fuerza mayor, por lo tanto no se pueden admitir costos adicionales originados por estos fenómenos.

Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

RICARDO DIAZ

BUZCA

rdiaz@buzca.com

rdiaz <rdiaz@buzca.com>

lunes 5/03/2018 5:40 p. m.

PREGUNTA. Con motivo de dar cumplimiento y continuidad al proceso de contratación del asunto, nos permitimos hacer indagación con ustedes sobre la obligatoriedad de la vigencia de la licencia de explotación comercial para construcción de infraestructura marina en el sitio de trabajo. De esta forma habrá claridad para todos los oferentes sobre este requisito.

RESPUESTA. El presente proceso cuenta con todas las licencias y permisos vigentes.

FERMINA PALMA

licitaciones

licitacionesut@gmail.com

lunes 5/03/2018 5:53 p. m.

PREGUNTA.

3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

Considerando que el Régimen Legal aplicable de conformidad con el Numeral 1.2.1 es el derecho privado, observamos que uno de los requisitos habilitantes es la verificación de la capacidad residual del proponente de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 791 de 2014. Por lo anterior, favor confirmar y/o aclarar, si el proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y tener su inscripción vigente y en firme. Adicionalmente, porque el RUP no hace parte de los documentos de la propuesta.

RESPUESTA. Los procesos de contratación que adelanta FONTUR, se basan en normas de derecho privado, por lo tanto en la presente invitación no se solicita, el Registro Único de Proponente, la acreditación del cumplimiento de la Capacidad Residual de Contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación.

PREGUNTA.

3.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Considerando el objeto de la invitación y que la razón de crear Consorcios o Uniones Temporales es aunar esfuerzos y capacidades para cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, muy respetuosamente solicitamos, que sean válidos contratos en rehabilitan de muelles y se elimine la condición que todos los integrantes en caso de proponente plural, deban aportar al menos un (1) contrato para cumplir con alguna las condiciones establecidas

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas de proyecto a contratar es necesario que el proponente seleccionado cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación. Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

GLORIA JANETH SANDOVAL CUARTAS

glojasa01@hotmail.com

Lunes 5/03/2018 6:18 p. m.

PREGUNTA.

1. EN EL NUMERAL 3.3 VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE) dice lo siguiente:

Calculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)
- **ÍNDICADOR DE PATRIMONIO** = ((Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)) / (Total del presupuesto de la invitación)
- **CAPITAL DE TRABAJO**: = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

Todos los indicadores están afectados por el porcentaje de participación, sabiendo que un consorcio es la unión de varias entidades que, al compartir objetivos comunes, deciden aliarse en una estrategia conjunta. No se trata de una fusión de empresas sino que cada entidad mantiene su independencia pero adoptan un marco de relaciones con un propósito compartido. Y es de resaltar que la responsabilidad de los socios en un consorcio es solidaria (Ley 80 de 1993) y no ponderada según la participación.

Por lo anterior solicito que todos los indicadores sean admitidos sin el porcentaje de participación.

RESPUESTA. La verificación Financiera de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realiza sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, sin perjuicio de las responsabilidades que cada uno de ellos tenga según el tipo de asociación, por cuanto busca establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones deben mostrar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, FONTUR establece los

requisitos de capacidad financiera basada en la metodología de Colombia compra eficiente y haciendo uso de los indicadores que considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el equipo evaluador financiero de Fontur no acoge de manera favorable la solicitud del proponente.

SUBSUELOS SAS INGENIEROS CIVILES

Lunes, Marzo 5 de 2018

PREGUNTA

1. Solicitamos la publicación del presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios – APUs, establecido por la entidad, el cual dio lugar a establecer el monto total del proyecto, constituyéndose en una base importante a tener en cuenta por los posibles oferentes.

RESPUESTA: El proponente debe calcular el valor de los precios unitarios de su propuesta, con la información suministrada, tales como planos y especificaciones técnicas.

PREGUNTA

2. Teniendo en cuenta lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 1.7 – *Obligaciones específicas del contratista*, solicitamos que se establezca un monto/rubro fijo adicional en el presupuesto que garantice el pago de las revisiones, ajustes y complementaciones a los estudios técnicos y diseños entregados por la entidad, ya que es un costo que implica la contratación de los especialistas y labores que se encargaran de esa actividad.

RESPUESTA. El numeral, 1.8. PRESUPUESTO, estipula el presupuesto oficial establecido para este proceso.

PREGUNTA

3. Siguiendo con el numeral 1.7 – *Obligaciones específicas del contratista – Obligaciones de Carácter administrativo, financiero y jurídico* (pagina 15 de 75), y teniendo en cuenta lo que establece la vigésima viñeta, solicitamos que la entidad publique el porcentaje correspondiente a cada uno de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas del ámbito nacional, departamental y municipal, así como a nivel territorial en materia ambiental, que DEBEMOS de considerar y tener en cuenta como deducciones a los pagos realizados con ocasión de la ejecución del respectivo contrato de obra; lo anterior por constituirse en un monto importante con cargo al proyecto, que debe ser ~~incorporado~~.

RESPUESTA: Los impuestos para contratos de obra son los siguientes:

- Estampilla Pro universidades: del 0.5% al 2%.
- Contribución obra: 5%
- Retefuente: 2%

PREGUNTA

4. Respecto a lo enunciado en el numeral 4.2 - *PROPUESTA ECONOMICA Y METODOLOGIA DE EVALUACION* (Pagina 50 de 75) – en cuyo último párrafo se establece quese escogerá entre ellas cuál aplicará, en la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.....(la negrilla y subrayado es nuestro).

Según el cronograma establecido en el numeral 2.1 la fecha “de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación” esta dada para el día 12-abril-2018.

Solicitamos entonces de manera atenta que se incluya en el documento de Invitación la anotación que establezca claramente que la TRM “será la que rige para el día en la cual termine la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y preliminar de evaluación, y que dicha fecha será la que se indique en el cronograma del proceso (numeral 2.1) vigente a la fecha de cierre del proceso, aun cuando dicha fecha se modifique durante el proceso de evaluación”.

Lo anterior debido a que como esta estipulado en el documento de invitación actual no se especifica si la TRM vigente será la que rige para el día 12-abr-2018 (la cual publica el Banco de la Republica el día 11-abr-2018), o la que rige es la que publica el Banco de la Republica a las 5:00 P.M del día 12-abr-2018, que para ese caso es la que rige para el día 13-abr-2018; asimismo y lo mas IMPORTANTE, en el evento de que FONTUR modifique las fechas del proceso durante la etapa de evaluación, automáticamente cambiara la fecha del 12-abr-2018, y por consiguiente la asignación de la TRM, ocasionado malestar y desconfianza de quienes presentamos propuesta.

RESPUESTA: El numeral 4.2. PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS) especifica claramente lo siguiente: Se escogerá entre ellas cuál aplicará, en la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República.

PREGUNTA

5. Por tratarse de un contrato de obra cuya duración esta estimada en diecisiete (17) meses, que traspasa la actual vigencia fiscal y cubre casi toda la del próximo año, por haber insumos tal como acero de refuerzo y concretos certificados que fluctúan hacia el alza en sus precios, se hace necesario que se contemple cubrir esas variaciones, con la implementación de ajustes a los precios unitarios, evitando así el desequilibrio económico.

Por tal motivo solicitamos la inclusión de AJUSTES a los precios unitarios durante la ejecución del contrato, tomando como base los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, que son los que rigen oficialmente para este tipo de contratación de obras civiles.

RESPUESTA. El numeral, 1.8. PRESUPUESTO, estipula el presupuesto oficial establecido para este proceso.

PREGUNTA

6. Desde el inicio de la ejecución del proyecto se requiere aprovisionar y asignar recursos para la consecución de insumos, maquinaria y personal, que por el monto del presupuesto a ejecutar son de considerable cuantía, y cuyo contratista elegido no dispone de manera inmediata, cargando costos financieros innecesarios al proyecto; se hace necesario entonces que la entidad otorgue en calidad de anticipo un monto que consideramos pueda ser del orden del 30% sobre el valor básico del contrato; lo anterior también se justifica en razón a que el proyecto ya cuenta con los recursos asignados con la responsabilidad del Contratista en su inversión, de igual forma la correcta inversión y manejo de esos recursos en calidad de anticipo estarían respaldados por la constitución del respectivo amparo en la Póliza de Cumplimiento.

Por tal motivo solicitamos el otorgamiento de recursos en calidad de Anticipo por el monto indicado.

RESPUESTA. Según el manual de Contratación FONTUR, no es posible pagar anticipo por el valor del proceso.

PREGUNTA

7. Solicitamos aclaración por parte de la entidad, referente con la presentación de los documentos de Verificación Conocimiento de No Cliente relacionados en el Capítulo V del documento de Invitación, si los mismos deben ser presentados en el mismo momento del cierre del proceso, o si pueden presentarse después, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Asimismo, solicitamos para que de manera expresa quede indicado en el documento de la invitación que los documentos de formularios FTGRI23 y FTGRI24 de Verificación Conocimiento de No Cliente y sus anexos sean susceptibles de aclaración, cambios, subsanación etc, por tratarse de documentos que no otorgan puntaje, y que por consiguiente en la etapa de evaluación no sea causal de rechazo, si llegare faltar algunos de ellos.

RESPUESTA. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6.10. Presentación de la Propuesta, se indica claramente, que los documentos de Verificación de Conocimiento de No Cliente deben ser presentados en el mismo momento del cierre del proceso, así:

“(…) LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO V DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y EN SOBRE SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO: ORIGINAL DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.”

Por otra parte se informa que de acuerdo con el numeral 2.1. Cronograma, indica claramente que en el término para el Conocimiento de No Cliente, se realiza la presentación de documentos subsanables o aclaraciones.

PREGUNTA

8. En el literal “n” del numeral 4.4 – Causales de Rechazo del Capítulo IV del documento ~~de~~ invitación se establece como una de ellas *...cuando no presente en la propuesta, los profesionales exigidos en los términos de la invitación abierta como requisito habilitante, en la cantidad y calidad exigida....* PERO este requisito es solicitado únicamente al proponente que resulte adjudicatario del respectivo contrato, tal como se establece en el numeral 6.4.1 del Capítulo VI del documento de invitación - Personal Mínimo Requerido; por lo tanto, solicitamos que esto sea ratificado y que se enuncie claramente que los profesionales únicamente serán exigibles en su presentación al proponente adjudicatario.

RESPUESTA. El numeral 6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, estipula claramente que el oferente a quien se le adjudique el contrato, estará obligado durante la ejecución del mismo que dispone de los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto; y se complementa con la NOTA 1: El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor.

En consecuencia las hojas de vida de los profesionales la debe presentar el oferente ganador.

PREGUNTA

9. En la realización de visita de obra, se pudo evidenciar que no existe una zona amplia para la instalación de campamentos y zonas para el acopio, manejo de materiales, como acero de refuerzo, que requiere manejo especial para la elaboración de las armaduras, soldaduras etc., para lo cual solicitamos que dichas zonas sean establecidas por la entidad previo al inicio de la ejecución del contrato.

RESPUESTA. Este planteamiento se debe concertar entre el contratista de obra y el Interventor.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

FERMINA PALMA

D&S S.A.

licitaciones@dysconstructores.com

martes 6/03/2018 3:24 p. m.

PREGUNTA. Dada las características de las obras, los servicios especializados que requiere el proceso constructivo, la revisión exhaustiva que debe hacerse de los estudios y planos, adicional al corto plazo para la entrega de la oferta, amablemente solicitamos, prorrogar la fecha de cierre.

RESPUESTA. Se reitera que los planos han estado disponibles desde el 26 de febrero de 2018. De la misma forma se aclara que no es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

PREGUNTA. Teniendo en cuenta el tipo de obra y la tecnología y servicios especializados que exige su construcción, respetuosamente consideramos que el porcentaje de personal no calificado de la región y/o local que debe contratarse es muy alto. Razón por la cual, solicitamos se disminuya al 30%.

RESPUESTA. No es posible aceptar su observación teniendo en cuenta que estas obligaciones han sido socializadas y concertadas con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

PREGUNTA. Favor indicar a que documentos se refiere el Numeral 1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Página 17), cuando señala que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación de la Interventoría:

- *Documento que contenga la información sobre el personal profesional y técnico que no haya sido presentado dentro de la propuesta y que forme parte del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato (Cursiva y subrayado fuera de texto).*

Lo anterior, porque de acuerdo a lo que establece el Pliego de Condiciones y en particular la NOTA 1:

El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor. Es claro quién y en qué momento se deben presentar (Cursiva y subrayado fuera de texto). Las hojas de vida o documentos relacionadas con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, no deben presentarse con la propuesta, sino que deben ser entregadas por el Contratista seleccionado o adjudicatario del presente proceso.

RESPUESTA. El numeral 6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, estipula claramente que el oferente a quien se le adjudique el contrato, estará obligado durante la ejecución del mismo que dispone de los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto; y se complementa con la NOTA 1: El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APU de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor.

En consecuencia las hojas de vida de los profesionales la debe presentar el oferente ganador.

PREGUNTA. Informar cuales son los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que afectan la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

RESPUESTA. Los impuestos para contratos de obra son los siguientes:

- Estampilla Pro universidades: del 0.5% al 2%.
- Contribución obra: 5%
- Retefuente: 2%

LUIS ALEJANDRO NIÑO CACHAY
lanc.licitacion@rahsingenieria.com
martes 6/03/2018 4:01 p. m.

PREGUNTA. La duración de las estructuras plurales es igual al plazo del contrato, su liquidación y 3 años más? o 1 año más?

RESPUESTA. El numeral 3.1.6. Propuestas conjuntas. (Consortios y uniones temporales), literal c, especifica claramente la duración del Consorcio o Unión Temporal, se precisa que es o 1 año más, ajuste que se realiza mediante Adenda.

SONIA MARTINEZ
A&D ALVARADO Y DURING SAS
propuestas@alvaradoyduring.com
Miércoles 7/03/2018 3:21 p.m.

PREGUNTA. Solicitamos aclarar si el tiempo de ejecución del proyecto está sujeto a la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que consideramos que se puede ejecutar en menor tiempo.

RESPUESTA El numeral 1.9. de los términos de la presente invitación establece la duración del contrato.

PREGUNTA. Solicitamos aclarar la localización exacta de los pilotes ya que según el diseño estarían ubicados en el mismo sitio de los pilotes existentes.

RESPUESTA. Existe un plano de localización de los pilotes el cual ha estado disponible desde el 26 de febrero de 2018. ANEXO 16. CD (Planos) se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A.

PREGUNTA. ¿Se cuenta con muelle temporal para el embarque y desembarque de equipos y materiales?

RESPUESTA. El embarque y desembarque de equipos está a cargo del contratista.

ZULMA GÓMEZ OLAYA
SERVIKALL INGENIERÍA SAS
zulma.gomezolaya@gmail.com
viernes 9/03/2018 10:08 a. m.

PREGUNTA. Teniendo en cuenta la cuantía y complejidad del proceso, amablemente les solicitamos ampliar la fecha de cierre del proceso de la referencia, con el fin de dar oportunidad a los proponentes de crear su oferta de manera adecuada y ajustada a la realidad del proyecto

RESPUESTA. No es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

ELIANA GONZALEZ
GITAI GROUP S.A.S
licitacionesgitai90@gmail.com
viernes 9/03/2018 10:28 a. m.

PREGUNTA. Teniendo en cuenta la cuantía y complejidad del proceso, amablemente les solicitamos ampliar la fecha de cierre del proceso de la referencia, con el fin de dar pluralidad a los oferentes y dar la oportunidad de realizar una oferta de manera adecuada y ajustada a la realidad del proyecto.

RESPUESTA. No es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

FELIPE ULLOA AVENDAÑO
ELIANA GONZALEZ
GES INVERSIONES SAS
licitacionesgesinversiones@gmail.com
viernes 9/03/2018 10:26 a. m.

PREGUNTA. Teniendo en cuenta la cuantía y complejidad del proceso, amablemente les solicitamos ampliar la fecha de cierre del proceso de la referencia, con el fin de dar pluralidad a los oferentes y dar la oportunidad de realizar una oferta de manera adecuada y ajustada a la realidad del proyecto.

RESPUESTA. No es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.

CAMILO ERNESTO PIESCHACON
DIRECTOR DE LICITACIONES
ATEK HOLDING S.A.S
camilop@atekholding.com
Viernes 9/03/2018 11:05 a. m. |

PREGUNTA. Nuestra compañía, interesada en el proceso de la referencia, con este documento les solicita aplazar el cierre del proceso debido a que consideramos que la importancia y monto del proceso reviste un análisis detallado del misacmo y una elaboración dedicada de la oferta lo que va a llevar a varias empresas a no presentarse de no ampliar dicho plazo.

RESPUESTA. No es posible modificar el cronograma de la invitación abierta, en cuanto al cierre y entrega de propuestas, teniendo en cuenta que este ha sido socializado y concertado con las diferentes entidades involucradas en el proceso.